



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1152 -2016-ANA/AAA.XI-P.A

Abancay, 29 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 171600 - 2016, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitado por la Municipalidad Distrital de Ccorca, provincia de Cusco, región Cusco, debidamente representada por su Alcalde David Quispe Orozco, identificado con DNI N° 40951028; y



CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 171600-2016, de fecha 03 de noviembre del 2016, la Municipalidad Distrital de Ccorca, provincia de Cusco, región Cusco, debidamente representado por su Alcalde David Quispe Orozco, identificado con D.N.I. N° 40951028, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Integral en los sectores de Samanapata y Erapata, Centro Poblado de Ccorca, distrito de Ccorca – Cusco - Cusco";

Que, mediante Informe Técnico N° 133-2016-ANA-AAA.XI.PA-SDARH/HTP, de fecha 28 de diciembre del 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye que, técnicamente es procedente acreditar, a favor de la Municipalidad Distrital de Ccorca, provincia del Cusco, región Cusco, la disponibilidad hídrica de la fuente de agua de la quebrada Negraihuaycco, para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Integral en los sectores de Samanapata y Erapata, Centro Poblado de Ccorca, distrito de Ccorca – Cusco - Cusco";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Agrarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Ccorca, provincia de Cusco, región Cusco, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Integral en los sectores de Samanapata y Erapata, Centro Poblado de Ccorca, distrito de Ccorca – Cusco - Cusco", proveniente de la quebrada Negraihuaycco, ubicado en el distrito de Ccorca, provincia de Cusco, región Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:





• **Ubicación de los Puntos de Captación:**

Fuente de Agua		Ubicación de captación de agua							Altitud (msnm)
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 19 S		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Inter Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)	
Quebrada	Negrainhuaycco	Cusco	Cusco	Ccorca	Intercuenca Apurímac	49997	820614	8493988	3596

• **Disponibilidad Hídrica para el proyecto:**

Fuente de agua	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ año)
Quebrada Negrainhuaycco	0.00	0.00	0.00	5355.00	23360.00	24111.00	26421.00	27484.00	21751.00	9476.00	0.00	0.00	137958.00
Total	0.00	0.00	0.00	5355.00	23360.00	24111.00	26421.00	27484.00	21751.00	9476.00	0.00	0.00	137958.00

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Ccorca, provincia de Cusco, región Cusco, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Alto Apurímac- Velille.



Regístrese y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac